

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de mayo del 2016, los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno, de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del Acuerdo Parlamentario del 22 de marzo de 2006, llevará a cabo el Décimo Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Honorable Congreso del Estado, en coordinación con la Secretaría de Educación, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral, la Comisión de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

“La adecuada participación infantil resulta esencial para las niñas y los niños como un proceso de aprendizaje democrático de sus relaciones con la sociedad, así como por la importancia misma de la expresión de sus intereses, preocupaciones, deseos y como una herramienta de protección. Es, además, un instrumento formativo que posteriormente como adulto influirá en las decisiones de la nación y en el desarrollo de las generaciones futuras.”

Por acuerdo del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, se instituyó el Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, con una periodicidad anual a celebrarse en el mes de abril, ello con la finalidad de abrir los espacios para que niñas y niños del Estado de Guerrero, puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir en asuntos de sus intereses y de la sociedad en general, para de esa forma hacer efectivo el ejercicio pleno de su derecho a la participación, fomentando con ello la cultura, instrumentos de integración y pluralidad. Desde esta perspectiva, el Congreso del Estado, dentro de sus facultades, tiene la responsabilidad de promover la participación ciudadana

tomando en cuenta los principios y valores de legalidad, corresponsabilidad, inclusión, sustentabilidad, democracia, solidaridad, tolerancia, diversidad y convivencia pacífica.

Los parlamentos infantiles, son espacios diseñados para que las niñas y los niños de Guerrero ejerzan su derecho a la participación y externen sus opiniones y propuestas con el objetivo de fomentar que desde la infancia se fortalezca la construcción de la ciudadanía, así como las prácticas y valores democráticos.

En ejercicio y en observancia del acuerdo parlamentario de fecha 22 de marzo del año 2006, en el cual se instituye el Parlamento Infantil con una periodicidad anual, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de las Comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana y de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Primaria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, han difundido la convocatoria para realizar el X Parlamento Infantil del Estado, la cual se desarrollará mediante dos etapas para la selección de las niñas y niños que habrán de participar.

Por lo anterior, consideramos necesario y fundamental facilitar a las niñas y los niños la oportunidad de sentirse vinculados con las autoridades y sociedad en general, amén de que la práctica e instauración del Parlamento Infantil no debe ni puede dejar de realizarse, circunstancia por la cual se considera propicio darle continuidad a dicho ejercicio infantil.

La práctica de este ejercicio infantil no debe ni puede afectar la vida cotidiana de los participantes, sino por el contrario, esta práctica democrática debe reforzar su modo de vida y educación diaria, es por ello que en reuniones preparatorias de esta actividad generada en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral, la Comisión de los Derechos Humanos, la Secretaría de la Juventud y la Niñez y la Secretaría de Educación, todas del Estado de Guerrero, se han realizado algunos ajustes en la organización de este Parlamento Infantil.

Que para la preparación, organización e integración del X Parlamento Infantil se requieren diversas actividades, mismas que se han venido desarrollando, sin embargo, por las cargas de trabajo y desahogo de la agenda legislativa, se vio imposibilitado desahogar el parlamento infantil en el periodo programado en el

mes de abril, retomando la solicitud de la Secretaría de Educación Guerrero, y la adhesión de las demás dependencias involucradas en la organización, para no contravenir el acuerdo parlamentario de fecha 22 de marzo de 2006, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente que el Parlamento Infantil se celebre este año en su décima edición del 25 al 27 de mayo del año en curso”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de mayo del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno, de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, llevará a cabo el Décimo Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Honorable Congreso del Estado, en coordinación con la Secretaría de Educación, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral, la Comisión de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. El Décimo Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero se conformará por 46 integrantes, niñas y niños de entre 10 y 12 años de edad, de toda la Entidad, que cursen la educación primaria, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva.

TERCERO. El Décimo Parlamento Infantil tendrá como sede oficial el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 25 al 27 de mayo del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

CUARTO. El Décimo Parlamento Infantil estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de las Comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como un representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Secretaría de la Juventud y la Niñez y de la Secretaría de Educación Guerrero.

QUINTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos, la Secretaría de la Juventud y la Niñez y la Secretaría de Educación, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta a la Comisión de Gobierno para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente Acuerdo Parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los entes y organismos involucrados en el desarrollo del Décimo Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO DEL 22 DE MARZO DE 2006, LLEVARÁ A CABO EL DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRIBUNAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.)